JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02211

Se rechaza el aviso enviado al ejecutado mediante la dirección electrónica aveloza22@yahoo.es el 23 de abril de 2021 dado que en el contenido del mensaje se indicó que "*la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibido*", cuando lo enviado fue el aviso cuya notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega (art. 292 del C.G.P.), lo que causa confusión e implica que el demandado no tenga certeza ni claridad de la forma como se le efectúa la notificación.

Visto el trámite de citación para notificación personal del demandado remitido a la dirección electrónica aveloza22@yahoo.es el 12 de enero de 2021, se insta a la parte demandante para que aporte copia de la impresión del mensaje de datos enviado (inciso 5° numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-182 de 21 de octubre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02211

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación de los oficios Nos. 977 y 978 de 1° de septiembre de 2021 en las entidades a los cuales se dirigieron.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-182 de 21 de octubre de 2021.